

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°026 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 25 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° 005-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT/rpa de fecha 09 de enero de 2023, el Oficio N°028-2023-GRA-PEMS-GDEGT de fecha 14 de febrero de 2023, el Informe N° 022-2023-CMP-BBR de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 050-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 22 de marzo de 2023, el Informe N° 349-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 365-2023-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 044-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 05 de abril de 2023, el Oficio N° 138-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 419-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 573-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 086-2023-BBR/OS-64 de fecha 12 de mayo de 2023, el Oficio N° 647-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 12 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo precisa que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente", mientras que el artículo 8 señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo*"

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa", en tanto que el numeral 17.3 precisa que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Contrato N° 013-2021-GE se contrató a ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. para que brinde el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS 2021-2022, ÍTEM I", por el monto de S/. 44,409.74 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 74/100 soles) y, mediante Informe N° 050-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad por el monto de S/. 44,409.74 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 74/100 soles), correspondiente al único pago total del contrato.

Que, mediante documento N°5596238 de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000562, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 44,409.74 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 74/100 soles) para la atención del mencionado Reconocimiento de deuda del Contrato N° 013-2021-GE del Proveedor ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N° 365-2023-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios otorga la conformidad del duodécimo pago del Contrato N° 013-2021-GE, e indica en merito a lo establecido en el D.S N° 003-2002-TR y de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del proceso de selección Concurso Público N° 003-2021-GRA/AUTODEMA, numeral 2.5, FORMA DE PAGO indica que la ENTIDAD realizara pagos parciales teniendo en cuenta las consideraciones especiales del servicio; por ende, remite el expediente para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 419-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 12 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, respecto del Informe N° 044-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T por el que la Encargada de Control y Tributación informa una serie de observaciones y procede a devolver el expediente de conformidad del duodécimo pago del Contrato N° 013-2021-GE, informa que habiéndose efectuado las subsanaciones correspondientes a las observaciones realizadas, se remite el expediente para proseguir con el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 086-2023-BBR/OS-64 de fecha 12 de mayo de 2023, respecto del Informe N° 573-2023-GRA-PEMS-ULS, el Encargado de la Meta de Acondicionamiento Territorial informa que no habiéndose podido efectuar la fase de devengado del duodécimo pago del contrato en el ejercicio fiscal 2022, a efectos de poder realizar el pago en el presente ejercicio 2023, es necesario que se emita la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Deuda para el respectivo pago restante del CONTRATO N° 013-2021-GE, ya que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de la doceava armada del contrato por el monto de S/. 44,709.74 para el presente año.

Que, mediante el Oficio N° 647-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigas II Etapa, solicita se emita la Resolución Administrativa correspondiente para el reconocimiento de pago de crédito devengado del Contrato N° 013-2021-GE, contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS 2021-2022, ÍTEM 1.

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el reconocimiento de crédito devengado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Decreto Legislativo N° 1441;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONOCER** como crédito devengado a favor de ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., la suma de S/. 44,409.74 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 74/100 soles), correspondiente al duodécimo pago del Contrato N° 013-2021-GE, orientado a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS 2021-2022, ÍTEM 1, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000562, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **ILAVE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC. 5755373

EXP.3448862

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


CPC. Julio Yanyachi Aco Gádenas
Jefe de la Oficina de Administración